



NOMBRA MINISTRO DE FE QUE INDICA - EN REPRESENTACION QUE SEÑALA - EN COLECTA PUBLICA NACIONAL, EN BENEFICIO DE INSTITUCION SOCIAL QUE REFIERE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21331

ANTOFAGASTA, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Exento N° 2137 de fecha 04 de Abril del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", para efectuar una Colecta Pública con fines benéficos para dicha institución, en todo el territorio nacional, los días 07, 08 y 09 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 955 de fecha 03 de Junio del año 1974, modificado por el Decreto N° 969, de fecha 29 de Julio del año 1975, ambos del Ministerio del Interior; carta de solicitud, de fecha 15 de octubre del año 2014, Sr. Edgardo Fuenzalida Rojas.

RESUELVO:

- 1.- DESIGNASE a Don MARCO ALEJANDRO RODRÍGUEZ PIZARRO, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Jefe del Departamento Social de esta Gobernación Provincial de Antofagasta, para que en representación de la Gobernadora Provincial y asesorado por la representante de la entidad denominada "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", Sra. Sandra Moya Siare, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Representante, FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, Antofagasta, tenga a cargo el control, entrega, recepción y recuento de las erogaciones recolectadas los días 07, 08 y 09 DE NOVIEMBRE DE 2014.
- 2.- Las erogaciones sólo se podrán recibir en las alcancías previamente numeradas y verificadas por el profesional, Asistente Social, que se designa en el número anterior.
- 3.- La entrega, recepción de alcancías y recuento de erogaciones será efectuado en dependencias de esta Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Capitán Arturo Prat Chacón N° 384, Tercer (3°) Piso, Edificio Intendencia Regional.
- 4.- Una vez constituidas las personas designadas y efectuadas el recuento de los dineros recolectados, deberán levantar un acta, especialmente al efecto, en la cual consignarán, principalmente, el monto de las erogaciones.
- 5.- A cargo de las alcancías, sólo podrán salir miembros de la Institución autorizada, para lo cual deberán portar insignias o distintivos alusivos a "FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA", en la solapa tendrán que llevar claramente identificada la entidad que representan.
- 6.- Una vez terminada la colecta y en conformidad al Decreto Exento N° 2137 de fecha 04 de Abril del año 2014, las personas encargadas de ella tendrán que dar cumplimiento a lo determinado en el mencionado documento legal, mediante el envío de la información al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consignando una copia destinada a esta Gobernación Provincial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTE EN SU OPORTUNIDAD.

Yasmin Perez Vergara
[REDACTED]
Gobernadora (S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Qpfbus+Zm8WnrevAqpF8GQ==

MRP

Distribución:

1. Carlos Gonzalez Diaz (Gobernación Provincial de Antofagasta/Departamento Jurídico)
2. Gobernación Provincial de Antofagasta/Oficina de Partes
3. Marco Rodríguez Pizarro (Gobernación Provincial de Antofagasta/Departamento Social)
4. Alejandro Santander Arancibia (Gobernación Provincial de Antofagasta/Oficina de Partes)